CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que **ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.484.460**, actuando como representante legal de la **ASOCIACION DE APOYO COMUNITARIO AL COMEDOR JUVENIL DEL BARRIO VILLA SUAITA LA PAZ "ASOPAZ" NIT. 800214677-7**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, **SANDRA LUCIA GUTIERREZ PARRA** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No **52.061.434**, domiciliada en – BOGOTA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. Su Cargo de responsable Del Servicio del Comedor 113529-CCCP 07–007 Parques de Bogotá Localidad Bosa Sector San Bernardino / Potreritos. Desarrollando las actividades propias de la operación del Comedor que están estipuladas en el anexo técnico Convenio de Asociación Número 9188-2022. Para poder dar cumplimiento al 100% con las obligaciones Contractuales el horario de entrada será de 8:30 a.m., hasta las 4:30 p.m.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de ejecución del siguiente contrato será de 4 Meses La Operación del Servicio Sera de 101 días De lunes a sábado sin incluir domingos ni Festivos ni sábado santo.

Fecha inicio: viernes 25 de noviembre de 2022

Fecha de finalización: viernes 24 de marzo de 2023

TERCERA. - PRECIO El valor del contrato será por la suma de: 14.348.336 pesos M/C.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Sera mensual por valor de: 3.587.084 una vez soportado el pago de SALUD, PENSION Y ARL Serán Girados a su cuenta Bancaria los tres últimos días de cada mes.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de

1993, para lo cual se dará un término de seis días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007;

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA LAS SIGUIENTES:

Por el NO cumplimiento en la ejecución del anexo técnico 2022

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veinticinco (25) días de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES
CC. 41484460
Representante legal de: ASOPAZ
Nit 800214677-7
CONTRATANTE

SANDRA LUCIA GUTIERREZ PARRA
CC 52061434
Profesional Social
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que **ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No. **41.484.460**, actuando como representante legal de la **ASOCIACION DE APOYO COMUNITARIO AL COMEDOR JUVENIL DEL BARRIO VILLA SUAITA LA PAZ "ASOPAZ" NIT. 800214677-7**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE **MIRIAM SALDAÑA PACHECO** mayor de edad identificada con cédula de ciudadania No 30349708, domiciliada en – BOGOTA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. Su Cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS del Comedor 113529-CCCP 07–007 Parques de Bogotá Localidad Bosa Sector San Bernardino / Potreritos. Desarrollando las actividades propias de la operación del Comedor que están estipuladas en el anexo técnico Convenio de Asociación Número 9188-2022. Para poder dar cumplimiento al 100% con las obligaciones Contractuales el horario de entrada será de 6:30 a.m., hasta las 4:30 p.m.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de ejecución del siguiente contrato será de 4 Meses La Operación del Servicio Sera de 101 días De lunes a sábado sin incluir domingos ni Festivos ni sábado santo.

Fecha inicio: viernes 25 de noviembre de 2022

Fecha de finalización: viernes 24 de marzo de 2023

TERCERA. - PRECIO El valor del contrato será por la suma de: $ 6.697.696 pesos M/C.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Sera mensual por valor de: $1.674.424 una vez soportado el pago de SALUD, PENSION Y ARL Serán Girados a su cuenta Bancaria los tres últimos días de cada mes.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de

1993, para lo cual se dará un término de seis días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007;

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA LAS SIGUIEN

Por el NO cumplimiento en la ejecución del anexo técnico 2022

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veinticinco (25) días de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES
CC. 41484460
Representante legal de: ASOPAZ
Nit 800214677-7
CONTRATANTE

MIRIAM SALDAÑA PACHECO
CC 30349708
Manipuladora de Alimentos
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que **ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.484.460**, actuando como representante legal de la **ASOCIACION DE APOYO COMUNITARIO AL COMEDOR JUVENIL DEL BARRIO VILLA SUAITA LA PAZ "ASOPAZ" NIT. 800214677-7**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE **KEINY TATIANA PEREA ARBOLEDA** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No **1193296024**, domiciliada en – BOGOTA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. Su Cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS del Comedor 113529-CCCP 07–007 Parques de Bogotá Localidad Bosa Sector San Bernardino / Potreritos. Desarrollando las actividades propias de la operación del Comedor que están estipuladas en el anexo técnico Convenio de Asociación Número 9188-2022. Para poder dar cumplimiento al 100% con las obligaciones Contractuales el horario de entrada será de 6:30 a.m., hasta las 4:30 p.m.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de ejecución del siguiente contrato será de 4 Meses La Operación del Servicio Sera de 101 días De lunes a sábado sin incluir domingos ni Festivos ni sábado santo.

Fecha inicio: viernes 25 de noviembre de 2022

Fecha de finalización: viernes 24 de marzo de 2023

TERCERA. - PRECIO El valor del contrato será por la suma de: $ 6.697.696 pesos M/C.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Sera mensual por valor de: $1.674.424 una vez soportado el pago de SALUD, PENSION Y ARL Serán Girados a su cuenta Bancaria los tres últimos días de cada mes.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de

1993, para lo cual se dará un término de seis días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007;

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA LAS SIGUIEN

Por el NO cumplimiento en la ejecución del anexo técnico 2022

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veinticinco (25) días de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES
CC. 41484460
Representante legal de: ASOPAZ
Nit 800214677-7
CONTRATANTE

Tatiana Perea

KEINY TATIANA PEREA ARBOLEDA
CC 1193296024
Manipuladora de Alimentos
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que **ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.484.460**, actuando como representante legal de la **ASOCIACION DE APOYO COMUNITARIO AL COMEDOR JUVENIL DEL BARRIO VILLA SUAITA LA PAZ "ASOPAZ" NIT. 800214677-7**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, **DIANA ALEJANDRA BARBOSA GOMEZ** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No **52528407**, domiciliada en – BOGOTA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. Su Cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS del Comedor 113529-CCCP 007 – 07 Parques de Bogotá Localidad Bosa Sector San Bernardino / Potreritos. Desarrollando las actividades propias de la operación del Comedor que están estipuladas en el anexo técnico Convenio de Asociación Número 9188-2022. Para poder dar cumplimiento al 100% con las obligaciones Contractuales el horario de entrada será de 6:30 a.m., hasta las 4:30 p.m.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de ejecución del siguiente contrato será de 4 Meses La Operación del Servicio Sera de 101 días De lunes a sábado sin incluir domingos ni Festivos ni sábado santo.

Fecha inicio: viernes 25 de noviembre de 2022

Fecha de finalización: viernes 24 de marzo de 2023

TERCERA. - PRECIO El valor del contrato será por la suma de: $ 6.697.696 pesos M/C.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Sera mensual por valor de: $1.674.424 una vez soportado el pago de SALUD, PENSION Y ARL Serán Girados a su cuenta Bancaria los tres últimos días de cada mes.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el [illegible] 15 de le ley 100 de

1993, para lo cual se dará un término de seis días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007;

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA LAS SIGUIENTES

Por el NO cumplimiento en la ejecución del anexo técnico 2022

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veinticinco (25) días de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES
CC. 41484460
Representante legal de: ASOPAZ
Nit 800214677-7
CONTRATANTE

Diana A Barbosa G

DIANA ALEJANDRA BARBOSA GOMEZ
CC 52528407
Manipuladora de Alimentos
CONTRATISTA

Carrera 82F No. 63A – 41 SUR Tel: 9008724 - 3115861236 Bogotá - Cundinamarca
E mail: comedorvillasuaita@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que **ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.484.460**, actuando como representante legal de la **ASOCIACION DE APOYO COMUNITARIO AL COMEDOR JUVENIL DEL BARRIO VILLA SUAITA LA PAZ "ASOPAZ" NIT. 800214677-7**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE **JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTIN** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 1012406484, domiciliada en – BOGOTA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. Su Cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS del Comedor 113529-CCCP 07–007 Parques de Bogotá Localidad Bosa Sector San Bernardino / Potreritos. Desarrollando las actividades propias de la operación del Comedor que están estipuladas en el anexo técnico Convenio de Asociación Número 9188-2022. Para poder dar cumplimiento al 100% con las obligaciones Contractuales el horario de entrada será de 6:30 a.m., hasta las 4:30 p.m.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de ejecución del siguiente contrato será de 4 Meses La Operación del Servicio Sera de 101 días De lunes a sábado sin incluir domingos ni Festivos ni sábado santo.

Fecha inicio: viernes 25 de noviembre de 2022

Fecha de finalización: viernes 24 de marzo de 2023

TERCERA. - PRECIO El valor del contrato será por la suma de: $ 6.697.696 pesos M/C.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Sera mensual por valor de: $1.674.424 una vez soportado el pago de SALUD, PENSION Y ARL Serán Girados a su cuenta Bancaria los tres últimos días de cada mes.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de

1993, para lo cual se dará un término de seis días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007;

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA LAS SIGUIEN

Por el NO cumplimiento en la ejecución del anexo técnico 2022

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veinticinco (25) días de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES
CC. 41484460
Representante legal de: ASOPAZ
Nit 800214677-7
CONTRATANTE

JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTIN
CC 1012406484
Manipuladora de Alimentos
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que **ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.484.460**, actuando como representante legal de la **ASOCIACION DE APOYO COMUNITARIO AL COMEDOR JUVENIL DEL BARRIO VILLA SUAITA LA PAZ "ASOPAZ" NIT. 800214677-7**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE **JENNY KALINDY BOLIVAR BLASQUEZ** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 52767485, domiciliada en – BOGOTA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. Su Cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS del Comedor 113529-CCCP 07–007 Parques de Bogotá Localidad Bosa Sector San Bernardino / Potreritos. Desarrollando las actividades propias de la operación del Comedor que están estipuladas en el anexo técnico Convenio de Asociación Número 9188-2022. Para poder dar cumplimiento al 100% con las obligaciones Contractuales el horario de entrada será de 6:30 a.m., hasta las 4:30 p.m.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de ejecución del siguiente contrato será de 4 Meses La Operación del Servicio Sera de 101 días De lunes a sábado sin incluir domingos ni Festivos ni sábado santo.

Fecha inicio: viernes 25 de noviembre de 2022

Fecha de finalización: viernes 24 de marzo de 2023

TERCERA. - PRECIO El valor del contrato será por la suma de: $ 6.697.696 pesos M/C.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Sera mensual por valor de: $1.674.424 una vez soportado el pago de SALUD, PENSION Y ARL Serán Girados a su cuenta Bancaria los tres últimos días de cada mes.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de

1993, para lo cual se dará un término de seis días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007;

SEXTA. - SUPERVICIÓN: EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA LAS SIGUIENTES:

Por el NO cumplimiento en la ejecución del anexo técnico 2022

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veinticinco (25) días de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES
CC. 41484460
Representante legal de: ASOPAZ
Nit 800214677-7
CONTRATANTE

JENNY KALINDY BOLIVAR BLASQUEZ
CC 52767485
Manipuladora de Alimentos
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que **ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.484.460**, actuando como representante legal de la **ASOCIACION DE APOYO COMUNITARIO AL COMEDOR JUVENIL DEL BARRIO VILLA SUAITA LA PAZ "ASOPAZ" NIT. 800214677-7**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, **GERSSY LARITZA VIELMA DE YEPEZ** mayor de edad identificada con cédula de extranjeria No 17129193, Merida/Venezuela domiciliada en – BOGOTA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. Su Cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS del Comedor 113529-CCCP 07–007 Parques de Bogotá Localidad Bosa Sector San Bernardino / Potreritos. Desarrollando las actividades propias de la operación del Comedor que están estipuladas en el anexo técnico Convenio de Asociación Número 9188-2022. Para poder dar cumplimiento al 100% con las obligaciones Contractuales el horario de entrada será de 6:30 a.m., hasta las 4:30 p.m.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de ejecución del siguiente contrato será de 4 Meses La Operación del Servicio Sera de 101 dias De lunes a sábado sin incluir domingos ni Festivos ni sábado santo.

Fecha inicio: viernes 25 de noviembre de 2022

Fecha de finalización: viernes 24 de marzo de 2023

TERCERA. - PRECIO El valor del contrato será por la suma de: $ 6.697.696 pesos M/C.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Sera mensual por valor de: $1.674.424 una vez soportado el pago de SALUD, PENSION Y ARL Serán Girados a su cuenta Bancaria los tres últimos dias de cada mes.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de

1993, para lo cual se dará un término de seis días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007;

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA LAS SIGUIEN

Por el NO cumplimiento en la ejecución del anexo técnico 2022

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veinticinco (25) días de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES
CC. 41484460
Representante legal de: ASOPAZ
Nit 800214677-7
CONTRATANTE

GERSSY LARITZA VIELMA DE YEPEZ
CC 17129193
Manipuladora de Alimentos
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que **ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.484.460**, actuando como representante legal de la **ASOCIACION DE APOYO COMUNITARIO AL COMEDOR JUVENIL DEL BARRIO VILLA SUAITA LA PAZ "ASOPAZ" NIT. 800214677-7**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, **JULIETTE ANDREA CORRALES MOSQUERA** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No **52.770.245**, domiciliada en – BOGOTA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. Su Cargo de responsable Del Servicio del Comedor 113529-CCCP 07–007 Parques de Bogotá Localidad Bosa Sector San Bernardino / Potreritos. Desarrollando las actividades propias de la operación del Comedor que están estipuladas en el anexo técnico Convenio de Asociación Número 9188-2022. Para poder dar cumplimiento al 100% con las obligaciones Contractuales el horario de entrada será de 8:30 a.m., hasta las 4:30 p.m.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de ejecución del siguiente contrato será de 4 Meses La Operación del Servicio Sera de 101 días De lunes a sábado sin incluir domingos ni Festivos ni sábado santo.

Fecha inicio: viernes 25 de noviembre de 2022

Fecha de finalización: viernes 24 de marzo de 2023

TERCERA. - PRECIO El valor del contrato será por la suma de: 14.348.336 pesos M/C.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Sera mensual por valor de: 3.587.084 una vez soportado el pago de SALUD, PENSION Y ARL Serán Girados a su cuenta Bancaria los tres últimos días de cada mes.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de

1993, para lo cual se dará un término de seis días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007;

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA LAS SIGUIENTES:

Por el NO cumplimiento en la ejecución del anexo técnico 2022

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veinticinco (25) días de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

ANA ZORAIDA MOSQUERA DE CORRALES
CC. 41484460
Representante legal de: ASOPAZ
Nit 800214677-7
CONTRATANTE

JULIETTE ANDREA CORRALES M.
CC 52770245
Responsable Del Servicio
CONTRATISTA